



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00104377- -UNC-ME#FA

VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia "Realización Audiovisual I" de la carrera de Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 4750/2017) del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevó adelante de acuerdo al Reglamento de Concursos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos, OHCS N° 8/1986 (TO RR N° 433/2009), a la RHCD FFyH N° 330/2005 (TO RHCD FFyH N° 118/2006), de aplicación en nuestra Facultad por RHCD N° 5/2012, y a la RHCD-2023-111-E-UNC-DEC#FA, que adecúa los reglamentos de concursos docentes vigentes en nuestra Facultad al formato digital reglamentado a nivel de la UNC.

Que en la impugnación presentada por el aspirante Guillermo Eduardo Zaballos, se solicita la nulidad del concurso por arbitrariedad manifiesta, falta de imparcialidad y desviación de la finalidad del procedimiento.

Que según lo planteado en la impugnación presentada, el Jurado ha incumplido el artículo 23 del Reglamento de Concursos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos vigente en nuestra Facultad, acerca de la obligatoriedad de ejecutar de manera pública "todas las pruebas y entrevistas".

Que en la sustanciación del concurso las autoridades competentes de la Facultad de Artes no velaron por el cumplimiento de las reglas que garantizan igualdad de condiciones para los y las postulantes.

Que en dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (DDAJ-2025-76863-E-UNC-DGAJ#SG) que obra en orden 122, la abogada actuante relativiza su competencia para expedirse sobre los aspectos cuestionados por el impugnante limitando su accionar a un "control de legalidad", que no se desprende de lo efectivamente aconsejado por ese organismo toda vez que minimiza la importancia de la aplicación de la normativa marco del concurso en lo referido al carácter público de las pruebas.

Que en relación al artículo 7 del reglamento de concursos de Profesores Regulares en el que se señalan las causales de recusación de los miembros del Jurado remitiéndolas a las establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (artículo 17), la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que el postulante debió haber ejercido ese derecho en los plazos previos previstos por la normativa, pero omite referirse a la obligación que tienen los propios integrantes del Jurado, de excusarse por las mismas causales, señalamiento contenido en la segunda parte del artículo 7 del reglamento de concursos, y en el artículo 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Que en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó,

por mayoría y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la impugnación del dictamen elaborado por el Jurado del concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la materia "Realización Audiovisual I" de la carrera de Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales (plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 4750/2017), del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, interpuesta por el postulante Guillermo Eduardo Zaballo, DNI: 22.402.067, y en consecuencia, solicitar al Honorable Consejo Superior que declare la nulidad del concurso debido a las causales citadas en los considerandos arriba expuestos.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales y al Área de Asuntos Académicos. Remitir a la Oficina de Concursos para notificar a los/as interesados/as y demás efectos. Cumplido pase al H. Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.